



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 0160-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MAYO 03 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Memorandum Nº 0132-2021-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, relacionado a la ENCARGATURA INTERINA de la SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Artículo 20º inciso 28) de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley Nº 27972, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 001-2013/AL-CPB, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, donde describe el cargo del SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN, tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca y sus modificatorias, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN.

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 018-2018-AL/MPB, de fecha 31 de octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Subgerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0348-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve: en su ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, el ARTÍCULO 2º de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB, de 30 de marzo de 2019, que RESTITUYE la VIGENCIA de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 221-2014-AL/RUV-MPB, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley Nº 30057 y su reglamento; y en su ARTICULO 2º.- DISPONE, la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Provincial de Barranca (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 572-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, que Contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil del SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN.



Municipalidad Provincial de Barranca

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0415-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Diciembre del 2020, con su **FE DE ERRATA N° 12-2020-SG-MPB**, se **DESIGNA**, en el cargo y funciones como **GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU**, a partir del 01 de Enero del 2021, bajo la modalidad del régimen en de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, conforme al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es facultad del alcalde designar a los funcionarios en los cargos según el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-P) y Clasificador de Cargos; por ello en uso de dicha atribución se ha dispuesto la **ENCARGATURA INTERINA** en el cargo y función de **SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU**, adicionalmente a sus funciones como **GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, a partir del 04 de Mayo del 2021, mediante el **Memorándum N° 0132-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 03 de Mayo del 2021.

Que, el **SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR INTERINAMENTE**, el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU**, adicionalmente a sus funciones como **GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, a partir del 04 de Mayo del 2021.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al funcionario mencionado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
**Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos**  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**Ricardo R. Zender Sanchez**  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
Archivo